

CIENCIA, TECNOLOGÍA, DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

CIENCIA, TEGNOLOGIA, SOCIEDAD Y VALORES II

ANA XASILL MORALES HERNANDEZ
GRADO: 3ERO | GRUPO:BRH



CIENCIA TECNOLOGÍA, DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS



DERECHOS INDIVIDUALES

HACE REFERENCIA A AQUELLOS DERECHOS DE LOS QUE GOZAN LOS INDIVIDUOS COMO PARTICULARES Y QUE NO PUEDEN SER RESGIDOS POR LOS GOBERNANTES, SIENDO POR TANTO INALIONABLES, INMINENTES E IMPRESINDIBLES.

- Derecho a la propiedad
- El derecho al libre comercio
- El derecho internacional de los derechos humanos
- Derechos de primera generación
- El derecho a la vida
- A la integridad personal
- A la libertad individual
- A la libertad de expresión
- A la libertad de reunión
- Derecho a la Propiedad privada

DERECHOS COLECTIVOS

SE REFIERE AL DERECHO DE LOS PUEBLOS A SER PROTEGIDO DE LOS ATAQUES A SUS INTERESES E IDENTIDAD COMO GRUPO. EL MAS IMPORTANTE DE ESTOS DERECHOS ES EL DERECHO DE AUTODEREMINACION.

- DERECHO A LA BUENA CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
- DERECHO AL ADECUADO APROVISIONAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS
- DERECHO A UN AMBIENTE SANO
- DERECHO AL A CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
- DERECHO A LA INTEGRIDAD Y USO COMÚN DEL ESPACIO PUBLICO
- DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO
- DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL
- SEGURIDAD DE SALUBRIDAD PÚBLICAS
- LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA

DERECHOS HUMANOS

Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

- Los derechos humanos son inalienables.
- Los derechos humanos son iguales y no discriminatorios.
- Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones
- El principio de la universalidad.
- Principio de Interdependencia.
- Principio de Indivisibilidad.
- Principio de interdependencia e indivisibilidad.
- Principio de Progresividad.

DERECHO AL IDIOMA

Son aquellos que tienen tanto los individuos como las comunidades de elegir el idioma o idiomas que desean utilizar para comunicarse, ya sea en el ámbito de lo privado o lo público, sin tener en cuenta la nacionalidad, la etnia o el número de hablantes de tales idiomas en un territorio determinado.

DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La ley tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas en México.